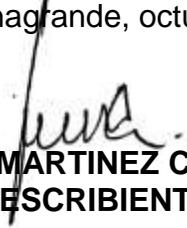




JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00392-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, iniciado por IVANNA VANESSA GARCIA DUQUE actuando a nombre propio contra EDGAR IVAN GARCIA, el cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, octubre 25 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

Al revisar la demanda y sus anexos presentada se observa que no coloco el lugar de residencia de las partes, necesario para determinar la competencia (Núm. 10 art. 82 C.G.P.), así mismo, la demandante presenta la demanda a nombre propio sin apoderado que la represente lo cual es obligatorio para este tipo de procesos, los cuales no se encuentran incluidos para ser tramitados sin abogado tal como lo dispone el artículo 28 decreto 196 de 1971. (Sentencia C734-2019).

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b728f219dc89909b02e990f9ffb8a614ccb8cd0868c46fe0b2934d2eb3c2c7**

Documento generado en 25/10/2022 06:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>